



JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO DE FAMILIA CARTAGO - VALLE

Septiembre dos (02) de dos mil Veinte (2020).

Proceso:	Amparo de Pobreza
Radicación:	2020- 00051-00
Solicitante	Patricia Sierra Montaña
Auto No.	565

CONSIDERACIONES:

Mediante Auto No. 302 de fecha febrero veintiocho (28) de dos mil veinte (2020), se designó como apoderado de Oficio al doctor **CARLOS ENRIQUE BERMUDEZ**, para que llevara a cabo la representación judicial de la señora **PATRICIA SIERRA MONTAÑO**, quien actúa como representante legal de su menor hijo **MATIAS SANCHEZ SIERRA**, en el proceso a que haya lugar, para lo cual se le envió telegrama informándole sobre su designación, el cual fue recibido en la dirección de notificaciones de la que el Despacho tenía conocimiento, comunicación que fue recibido el día 11 de marzo del presente.

Con fecha 28 de agosto de 2020, el Dr., BERMUDEZ, allega misiva en la cual da a conocer la no aceptación del cargo, para lo cual justifica que desde el mes de septiembre asume el cargo de Defensor de Familia en el ICBF, Centro Zonal Buga, por lo anterior les imposible la aceptación de cargos en este momento. De igual forma informo que antes de esta fecha no le fue allegado a su correo personal bermudezperezcarlosenrique@gmail.com, información alguna sobre designación como apoderado de oficio por un AMPARO DE POBREZA, que tuvo conocimiento de ello por conversación sostenida con los servidores públicos del Juzgado.

Así las cosas, considera el Despacho que con la finalidad de darle celeridad a la petición elevada por la señora **PATRICIA SIERRA MONTAÑO**, es pertinente proceder a revocar la designación realizada al profesional del derecho **CARLOS ENRIQUE BERMUDEZ**, como apoderado de oficio en amparo de pobreza para que llevara la representación judicial de la señora **PATRICIA SIERRA MONTAÑO**, quien actúa en beneficio de su menor hijo **MATIAS SANCHEZ SIERRA**, en consecuencia, se procederá a designar a un nuevo apoderado judicial que la represente.



Por lo antes expuesto, el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Cartago, Valle del Cauca.

RESUELVE:

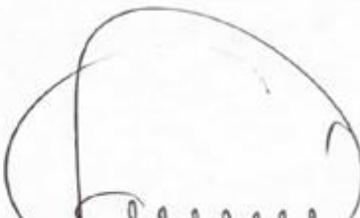
PRIMERO: REVOCAR la designación en amparo de pobreza al apoderado de oficio **CARLOS ENRIQUE BERMUDEZ**, en amparo de pobreza para que llevara la representación judicial de la señora **PATRICIA SIERRA MONTAÑO**, quien actúa en beneficio de su menor hijo **MATIAS SANCHEZ SIERRA**, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: DESIGNAR en su lugar como su apoderado de oficio al doctor **VICTOR HUGO ARIAS JARAMILLO**, quien deberá llevar la representación de la señora **PATRICIA SIERRA MONTAÑO**, quien actúa en beneficio de su menor hijo **MATIAS SANCHEZ SIERRA**, en el proceso a que haya lugar, quien se ubica en la dirección Carrera 5 No. 12 A-45, Oficina 204 de la ciudad de Cartago-Valle. Email: doctorvi@hotmail.com.

TERCERO: NOTIFIQUESE la designación mediante correo electrónico, **SE ADVIERTE** al apoderado (a) judicial que el cargo para el cual se le designó es de forzoso desempeño, en consecuencia, deberá manifestar su aceptación o rechazo al mismo, de ser esto último indicará los motivos que conllevan a su rechazo dentro de los tres (3) días siguientes a la notificación personal que se le haga de esta providencia, so pena a las sanciones de Ley.

CUARTO: Aceptado el cargo por el abogado designado, confrontadas y entregadas las copias pertinentes; **ARCHÍVESE** el expediente previa anotación y cancélese de su radicación.

NOTIFÍQUESE



YAMILEC SOLÍS ANGULO
Juez



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

República de Colombia
Juzgado Segundo de Familia
Cartago - Valle

El auto anterior se notifica por **ESTADO**

No. **86**

Cartago, Tres (03) de Septiembre de 2020

WILSON ORTEGON ORTEGON
Secretario

Elaboro: Molr.